

RESOLUCION Nº 8136

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 6053 - de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de diciembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 18º de este cantón Ab. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "HONESA, HORMIGONES HERCULES-S.A."

Que el Ing. José Arce Crovari, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado, - la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación Nº 2841 de 16 de febrero de 1.978;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "HONESA, HORMIGONES HERCULES S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario - 18º de este cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1.....2

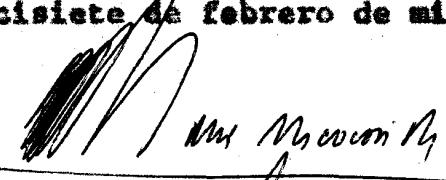
22

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733- de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

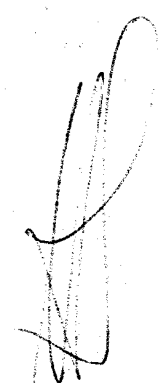
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la escritura de 30 de diciembre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 30 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

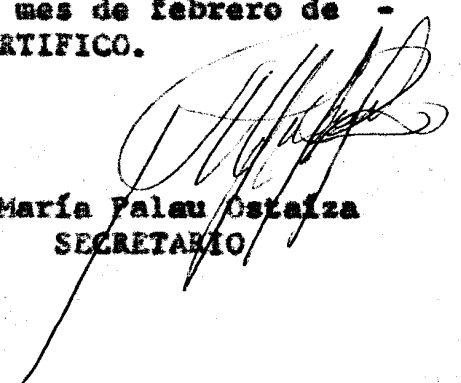
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.



José María Palau Ostalza
SECRETARIO

Res. 8136
NRS/vv
BL-AM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 2.007 a 2.011, número 122 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.645 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR RUIZ ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

